



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00889 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, surtido en debida forma el envío desde el 10 de noviembre de 2023, 11:32. del oficio No. 1760, al canal digital cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante el cual, se le informó el embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar y sean propiedad de la ejecutada **FLOR ALBA CUBILLOS CÓRDOBA**, dentro del proceso ejecutivo singular No. **11001400304520170101200**, adelantado por RF ENCORE S.A.S., en contra de la misma demandada, que se tramita ante su Despacho, sin que se hubiere acreditado su cabal cumplimiento, **requiérase** al **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, **so pena de imponer la sanción** contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE.

LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **16** hoy **11/03/2024** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970068a186ad0ff7e18f2dd7478759540d363c1a9ba67926fe23466f2dd0256b**

Documento generado en 08/03/2024 01:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>